

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA ARTÍCULO 10 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 18 DE ENERO DEL 2024

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Fariás García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo que se expresa en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los embarazos en adolescentes es un tema preocupante no solamente a nivel nacional sino también en el estado. Se estima que México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes de los países miembros del OCDE.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://repositorio.tec.mx/or tec/handle/11285/636182>

De acuerdo con cifras del INEGI, para el 2021 ocurrieron 147, 279 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años, y 3,019 en niñas menores de 15 años.<sup>2</sup>

Este fenómeno social que se deriva de múltiples factores lamentablemente se ha señalado como un problema de salud pública en el estado.<sup>3</sup> Se estima que el año pasado (2023) hubo un incremento del 15% de embarazos adolescentes, colocando a Nuevo León en cuarto lugar a nivel nacional, incluso con casos de niñas embarazadas de 10 a 12 años de edad.<sup>4</sup>

El embarazo en adolescentes puede truncar y vulnerar los derechos sexuales, reproductivos, de salud, de educación y de trabajo de las niñas y adolescentes que tienen hijos a temprana edad.<sup>5</sup> Es necesario que se siga trabajando en la implementación de políticas públicas para prevenir el embarazo adolescente, sin embargo, es de suma importancia que se pueda brindar una ayuda integral a las madres adolescentes que enfrentan la responsabilidad de criar a sus hijos y que son un grupo vulnerable.

Con el propósito de que la calidad de vida de las madres adolescentes mejore y puedan salir adelante con sus responsabilidades, es necesario que se siga buscando la manera de ofrecer soluciones para que puedan estar en condiciones

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP\\_EmbNoPlanificado23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf)

<sup>3</sup> <https://www.excelsior.com.mx/nacional/en-2021-se-registraron-casi-10-mil-embarazos-en-adolescentes-en-nl/1515877>

<sup>4</sup> <https://www.publimetro.com.mx/nuevo-leon/2023/10/11/embarazos-adolescentes-colocan-a-nuevo-leon-en-el-cuarto-lugar-nacional/>

<sup>5</sup> UNFPA (2023). Embarazo en adolescentes: <https://lac.unfpa.org/es/temas/embarazo-en-adolescentes>

de insertarse a la sociedad de manera productiva, de acuerdo con datos del INEGI, en cuanto a la condición de actividad económica y laboral el 74.9 % de las madres adolescentes no trabajó, mientras que 20.5 % sí lo hizo; de manera similar se estima que las madres menores 15 años el 74.4 % no trabajó y 19.7 %, sí.<sup>6</sup>

Además de los programas implementados a nivel nacional y estatal para prevención de los embarazos adolescentes (ENAPEA),<sup>7</sup> consideramos que a través de la Ley de asistencia social se deben establecer servicios y apoyos básicos gratuitos para las madres adolescentes con la finalidad de que se fomenten y garanticen las condiciones necesarias para que sus derechos no se limiten o vulneren.

De acuerdo a la Ley sobre el sistema estatal de asistencia social del estado de Nuevo León, las madres adolescentes son un grupo vulnerable al que se debe dar especial atención, en este sentido, proponemos que se contemplen los servicios de guardería gratuitos para madres adolescentes así como la atención médica gratuita a quienes no cuenten con servicios médicos públicos o privados.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

---

<sup>6</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP\\_EmbNoPlanificado23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_EmbNoPlanificado23.pdf)

<sup>7</sup> <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

ÚNICO. – Se Reforman las fracciones XX y XXI del Artículo 10o y se Adiciona una fracción XXII al Artículo 10o, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

## Artículo 10o. ...

I.- a XIX. - - , . .

## XX.- La prestación de servicios especializados en salud visual y auditiva;

XXI.- Los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a mejorar las circunstancias de carácter físico, mental y social que impidan al individuo su desarrollo integral; y

XXII.- Los servicios de guardería o estancias infantiles de manera gratuita para hijas e hijos de madres o padres adolescentes, así como de servicios médicos sin costo cuando la madre o padre adolescente no cuente con la manera de sufragarlos.

## TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a la fecha de su presentación.

Dip. Eduardo Gaona Domínguez





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA  
ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1827/LXXVI

**C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPOLOS**  
**Presidente de la Comisión de Desarrollo Social**  
**DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle ~~de la sesión~~ celebrada el día 18 de enero del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García, integrante de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León y a la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18023/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma Artículo 10 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18039/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Mtra. Armida Serrato Flores, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite la relación de personas inscritas al cierre de la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18066/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 18 de enero del 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5070/LXXVI  
Expediente Núm. 18039/LXXVI

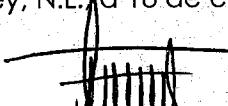
**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO  
DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma Artículo 10 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictado el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, la cual preside el Dip. Ricardo Canavati Hoadjópulos**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L. a 18 de enero de 2024

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**